



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 02-20 AZNOC

30 de Noviembre de 2020

La Administración Regional de Aduanas, Zona Nor-Occidental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución, que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 901-04-040-20-AZNOC Changuinola, 30 de Noviembre de 2020

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA NOR-OCCIDENTAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en Milla 1 próximo a la cancha deportiva, en el cual se retuvo:

02 BULTOS DE MERCANCIAS VARIADA DE LAS MARCAS TOMMY HILFIGER, GUCCI, QUICKSILVER, SUPREME, LEVIS, NIKE, ADIDAS, JORDAN, PUMA, MICHAEL CORS, CAT, RIP CURL, FILA, NEW BALANCE Y CALVIN KLEIN.

Los mismos fueron retenidos al señor: **VICTOR PRICE BISKINI**, varón panameño con cédula **1-710-976**. Hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General de Derecho de Autor (DGDA) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Nor-Occidental, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996. Ley No.15 de 8 de agosto de 1994, reformada por la Ley No. 64 de 10 de octubre de 2012.; Decreto Ejecutivo No. 466 de 20 de octubre de 2015.


REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)
LICDO. AARÓN CHÁVEZ
Administrador Regional de Aduanas
Zona Nor-Occidental


(fdo.)
NATHANAEL PINEDA
Propiedad Intelectual

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente **EDICTO** por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Changuinola, a los veintinueve 30 días del mes de NOVIEMBRE de dos mil veinte (2020).


LICDO. AARÓN CHÁVEZ
Administrador Regional de Aduanas
Zona Nor-Occidental




NATHANAEL PINEDA
Propiedad Intelectual

Se fija el presente **EDICTO** a las 2:41 de la Tarde del día de hoy 30 del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (2020).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente **EDICTO** a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos mil diecisiete (2020).

ACH/NR/drg

